



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 44 - 2015**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 10 de marzo del año dos mil quince, a las 16h13, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. Gonzalo Baquero, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Lic. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, los técnicos Ing. Carlos Ruiz, Ing. Yolanda Palacios y la señora Alejandrina Aucay en calidad de miembro del Consejo de Participación y Planificación Cantonal.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 03 de marzo del 2015.
4. Conocimiento del Informe N° 004-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y sus respectivas sugerencias.
5. Conocimiento del Informe N° 005-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la que sugiere:
 - Aprobar en primera instancia la reforma y actualización a la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MARZO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la dirección de la sesión al señor Vicealcalde.

2

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 004 – CPPP – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SUS RESPECTIVAS SUGERENCIAS:

- ❖ *Informe N° 004 – CPPP – 2015, primer tratamiento y análisis del informe en relación al encargo de la Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, para que proceda con los trámites legales pertinentes, para la resciliación de la escritura pública del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte, barrio Aeropuerto No. 1, urbanización Leonardo Murialdo, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, a nombre del señor Nixon Darwin Estrada Baños, un área total de 103.55 m², cuyo avalúo es de \$. 4.142 USD; por cuanto según el criterio legal el concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal de tena no aprobó mediante resolución el cambio de categoría del bien, inobservando lo establecido en el artículo 423 del COOTAD.*

EL SEÑOR VICEALCALDE menciona que ese punto quedó pendiente en la sesión anterior, por el motivo de traslado a la parroquia Ahuano para observar el sistema antiguo de captación de agua en el sector de Pangayacu. Entonces quedó pendiente presentar a los señores concejales el tratar los informes solicitados al Director de Gestión de Territorio; Procurador Síndico Municipal y la Unidad de Avalúos y Catastros, en relación a la resolución de Concejo Municipal N° 065, de la sesión ordinaria del 12 de agosto del 2014, respecto del oficio no. 130 SC-CPTC GADMT, suscrito por el señor concejal Jimmy Reyes, en la que se da a conocer una denuncia verbal por parte de los ciudadanos del barrio Aeropuerto 1, sobre la venta de un bien inmueble perteneciente al GAD Municipal a un particular, cuyo bien estaba destinado para uso de un parqueadero del mencionado barrio. La Comisión sugiere al Concejo encargar a Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, proceda con los trámites legales pertinentes, para la resciliación de la escritura pública del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte, barrio Aeropuerto No. 1, urbanización Leonardo Murialdo, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, a nombre del señor Nixon Darwin Estrada Baños, un área total de 103.55 m², cuyo avalúo es de \$. 4.142 USD; por cuanto según el criterio legal el concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal de tena no aprobó mediante resolución el cambio de categoría del bien, inobservando lo



establecido en el artículo 423 del COOTAD. Además hace una aclaración indicando que el señor Estrada esta de acuerdo siempre y cuando se le cancele todos los haberes y gastos en el que incurrió para celebrar la escritura. Según al Abogado, se le puede reconocer el costo del terreno.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ propone se apruebe con el cambio en la resolución de la palabra resciliación por rescisión.

3

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo No. 1006, del 18 de octubre de 2013, la anterior administración Municipal resuelve dar en venta un predio de propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte, barrio Aeropuerto No. 1, Urbanización Leonardo Murialdo, ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, a nombre del señor Nixon Darwin Estrada Baños, de un área total de 103.55 m², cuyo avalúo es de USD. 4.142,00, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Lote 9-C en 13,00m; Sur, Calle Rocafuerte en 15,78m; Este, Lote Particular En 7,72m.; y, Oeste, Lote 1 En 7,15m.,

Que, mediante escritura de compraventa celebrada ante el doctor Gustavo Días Guerrero, Notario Público del cantón Tena, el 9 de diciembre del 2013, debidamente registrada con repertorio número "05420", de fecha 13 de diciembre del 2013, tomo "90", otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, representado por el Ing. Washington Varela, en calidad de Alcalde, a favor del señor Nixon Darwin Estrada Baños.

Que, con Resolución de Concejo Municipal No. 065, de la Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, proceda a su revisión, seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis se emita un informe, del oficio No. 130 SC-CPTC GADMT, con fecha de recepción del 05 de agosto de 2014, suscrito por el señor concejal Jimmy Reyes, en la que se da a conocer una denuncia verbal por parte de los ciudadanos del barrio Aeropuerto 1, sobre la venta de un bien inmueble perteneciente al GAD



Municipal a un particular, cuyo bien estaba destinado para uso de un parqueadero del mencionado barrio; Que, según oficio 052 DGT, del 15 de septiembre del 2014, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en respuesta al oficio 0179 SC-CPPP-GADMT, del 8 de septiembre del 2014, adjunta el memorando 14 UCRUYR, del 2 de mayo del 2013, enviado a la Unidad de Avalúos y Catastros, respecto del informe técnico y planimetría del terreno de la propiedad Municipal área de parqueadero de la calle Rocafuerte;

Que, según memorando 059 – UTAC, del 5 de febrero de 2015, en respuesta al oficio 081 SC-CPPP-GADMT, del 05 de febrero de 2015, el señor Kennedy Otero Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros emite el correspondiente informe, mismo que en la parte pertinente del numeral 7.- señala: “Con estos antecedentes, el señor Nixon Estrada Baños, previa a la elaboración de la minuta, procede a la legalización del área municipal a su favor”

Que, mediante Informe Jurídico No. 25 DPS-GADMT-2015, del 05 de febrero de 2015, el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en respuesta a los oficios N°s. 0201 SC-CPPP-GADMT y 067 SC-CPPP-GADMT, del 23 de septiembre del 2014 y 27 de enero de 2015, respectivamente; y en base a los antecedentes y la normativa analizada, emite su criterio legal en cuanto al lote en cuestión, señalando: “De la normativa legal antes invocada, se desprende que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena no aprobó mediante resolución el cambio de categoría del bien, razón por la cual se inobservó lo establecido en el Art. 423 del COOTAD, razón por la cual es procedente que Concejo resuelva la nulidad de la escritura, para lo cual se debe plantear un juicio de nulidad de la escritura ante el Juez de lo Civil de Tena.”

RESUELVE:

Encárguese a Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, proceda con los trámites legales pertinentes, para la rescisión de la escritura pública del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte, barrio Aeropuerto No. 1, urbanización Leonardo Murialdo, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, a nombre del señor Nixon Darwin Estrada Baños, un área total de 103.55 m², cuyo avalúo es de \$. 4.142 USD;



por cuanto según el criterio legal el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena no aprobó mediante resolución el cambio de categoría del bien, inobservando lo establecido en el artículo 423 del COOTAD.

- ❖ *Informe N° 004 – CPPP – 2015, segundo tratamiento y análisis del informe en relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, para que en base a las reuniones mantenidas en fechas anteriores, en la comunidad de Tamia Hurcu, se remita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.*

EL SEÑOR VICEALCALDE continúa la intervención con el análisis de la resolución de concejo municipal No. 132, de la sesión ordinaria del 18 de noviembre del 2014, relacionada al informe jurídico suscrito por el Dr. Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico de la Municipalidad en el que emite su criterio legal haciendo constar que es procedente la solicitud planteada por el presidente de la comunidad de Tamia Urcu, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 132, de la Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia, del Informe Jurídico según Memorando No. 14 DPS-GADMT-2014, con fecha de recepción del 05 de noviembre del 2014, suscrito por el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico de la Municipalidad en el que emite su criterio legal haciendo constar que es procedente la solicitud planteada por el Presidente de la comunidad de Tamia Urcu con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad,

Que, según memorando 47-DPS-GADMT-2015, del 30 de enero de 2015, el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en respuesta a los oficios Nros. 316 SC-CPPP-GADMT y 061 SC-CPPP-GADMT, del 02 de diciembre del 2014 y 27 de enero de 2015, respectivamente, en la parte pertinente señala: “...manifiesto a usted, que me ratifico en el contenido



de mi criterio jurídico emitido mediante informe o. 314 DPS GADMT 2014, del 17 de octubre de 2014, no hago referencia a la Ley para la fijación de Límites Territoriales Internos, debido a que la petición formulada por la Comunidad Kichwa “Tamia Urco” no se trata de un conflicto de límites”.

RESUELVE:

6

Solicítese a la unidad de planeamiento físico y ordenamiento territorial que en base a las reuniones mantenidas en fechas anteriores, en la comunidad de Tamia Hurcu, se remita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

- ❖ *Informe N° 004 – CPPP – 2015, tercer tratamiento y análisis del informe en relación a la autorización del señor Alcalde para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de realizar la coordinación para la atención de emergencias que sean de su competencia en el Cantón Tena, y para el financiamiento de la contraparte municipal se deberá considerar de manera prioritaria en una reforma presupuestaria, incluido para las parroquias rurales del Cantón Tena.*
- ❖ *Solicitar a la comisión permanente de participación y seguridad ciudadana, que tomando en cuenta esta necesidad de la ciudadanía del Cantón, se promueva la ordenanza que cree y regule el consejo de seguridad ciudadana del Cantón Tena, considerando estos requerimientos.*
- ❖ *Recomendar al Procurador Síndico Municipal que previa la suscripción del convenio, realice los trámites legales correspondientes conforme la disposiciones señaladas en la normatividad vigente.*

EL SEÑOR VICEALCALDE se señala sobre al análisis del memorando 40-DPS-GADMT-2015 suscrito por el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en el que refiere la resolución de Concejo Municipal No. 149 respecto del oficio suscrito mediante documento electrónico, por el ing. Rubén Francisco Robayo Araque, Subdirector Técnico Zonal Ecu 911 Quito, en el que pone a consideración se realicen las gestiones pertinentes para la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena y el servicio integrado de seguridad ECU 911. Además señala que de las sugerencias constantes en el informe que se ha dado lectura, el Procurador envíe los informes a la comisión a la brevedad posible.



El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 149, de la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia, del oficio según guía de documentos G5253 de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito mediante Documento Electrónico, por el Ing. Rubén Francisco Robayo Araque, Subdirector Técnico Zonal ECU 911 QUITO, en el que pone a consideración se realicen las gestiones pertinentes para la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena y el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Que, según memorando 40-DPS-GADMT-2015, del 28 de enero de 2015, suscrito por el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en respuesta al oficio No. 345 SC-CPPP-GADMT, del 29 de diciembre del 2014, en la parte pertinente señala: "...señalo que una vez revisado el instrumento legal y previo al informe emitido por la Dirección Financiera, la municipalidad tendrá que efectuar gastos que no están presupuestados, razón por la cual esta Dirección, recomienda, no suscribir el convenio antes citado"

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución,

Que, el Art. 53, del COOTAD, Naturaleza jurídica, indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el literal j) del art. 54, del Código ibídem, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal señala de Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el



ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Que, el literal a) del Art. 60, ibídem, estipula que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le corresponde al Alcalde o Alcaldesa.

Que, el inciso 1, del Art. 140, del Código ibídem, determina: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Que, el Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 456, señala: “Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación”.

Que, el Art. 3, del Objeto de la Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena, señala: h) “La generación de condiciones que aseguren los



derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus ciudadanos”..

RESUELVE:

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de realizar la coordinación para la atención de emergencias que sean de su competencia en el Cantón Tena, y para el financiamiento de la contraparte Municipal se deberá considerar de manera prioritaria en una reforma presupuestaria, incluido para las parroquias rurales del Cantón Tena.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, que tomando en cuenta esta necesidad de la ciudadanía del Cantón, se promueva la ordenanza que cree y regule el consejo de seguridad ciudadana del Cantón Tena, considerando estos requerimientos.
3. Recomendar al Procurador Síndico Municipal que previa la suscripción del convenio, realice los trámites legales correspondientes conforme la disposiciones señaladas en la normatividad vigente.

9

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 005-CPPP-2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA QUE SUGIERE:

- ❖ ***Aprobar en primera instancia la reforma y actualización a la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.***

EL SEÑOR VICEALCALDE felicita a la miembro del Consejo de Participación Ciudadana presente y a los Técnicos de Ordenamiento Territorial. Señala que están todos involucrados en este proceso que es la guía para el desarrollo y para todas sus parroquias. Se ha cumplido el cronograma de actividades planteadas por el Gobierno con su diagnóstico, propuesta y modelo de gestión que se lo ha venido cumpliendo dentro del cronograma.

EL SEÑOR SECRET. TEC. PLANIFIC. CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que es la culminación de un proceso de un trabajo técnico, con la participación de los directores, coordinadores, técnicos y agradece al Consejo



de Planificación Cantonal por el apoyo y observaciones, para alimentar esa herramienta de planificación. La herramienta de planificación ve a tener doble sentido, uno es ordenar, planificar con una lógica y articulación al crecimiento y desarrollo. Esto permitirá tener el rol del Municipio de ser un Municipio Planificador, controlador y el rol regulador, guarda coherencia con los principios constitucionales de la igualdad, justicia y derecho. En plan de desarrollo va a ser la pirámide, base para los planes de desarrollo tanto parroquiales como el plan de desarrollo cantonal. Señala además que esta considerados en el modelo de gestión un desglose de programas, subprogramas, proyectos con metas muy definidas al 2019, con sus indicadores de medición y con un presupuesto referencial para cada uno de sus programas. Planificación ordenada que servirá para la toma de decisiones de las autoridades.

LA SEÑORA VOCAL DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL ALEJANDRINA AUCAY agradece al Secretario Técnico de Planificación, porque han sido personas que se ha podido trabajar y aportar, por ser una persona conocedora del tema. Como ciudadanos se sienten satisfechos y de aquí en adelante les queda hacer el seguimiento a la planificación.

EL SEÑOR VICEALCALDE menciona que dentro del PDOT, tienen los indicadores y las metas propuestas que ha sido el compromiso de la administración cumplir hasta el 2019. Se hará el análisis periódicamente y si no se lo cumple se lo irá reajustando.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que el cantón y sus parroquias necesitan una intervención urgente, en el tema de planificación y ordenamiento, por trabajar de forma empírica, improvisada. Se une a las palabras del señor Secretario Técnico de Planificación por que se ha realizado el trabajo con el mayor de los esfuerzos para que sea valorado, practicado y puesto en ejecución para que no se quede en un simple cumplimiento según lo que determina el capítulo dos del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial respecto a la planificación de desarrollo y ordenamiento territorial de cada uno de los cantones. También felicita por el trabajo, ya que en ese tema han sido abandonados en la ciudad por la obra pública, vialidad, agua. Cuando se habla de la justicia social por tener una constitución garantista de Derechos, en este sentido de forma ordenada, planificada, consecuente de las aspiraciones de la ciudadanía, permitirá enrolarse en el trabajo de planificación. La única observación respecto al modelo de gestión actualizado a la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado, es porque se presenta como la anterior estructura cuando se hablaba de una nueva organización para la institución, por cuanto esta anexo al folleto el tema de estructura organizacional.

EL SEÑOR SECRET. TEC. PLANIFIC. CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que elplande ordenamiento de desarrollo esta en función de la actual estructura y este plan va a generar que la funcionalidad y su estructura



cambien unas nuevas unidades de trabajo. En la primera reforma presupuestaria se espera incorporar la nueva estructura orgánica como es la unidad de seguridad ciudadana, unidad de ambiente que debería ser una Dirección de Ambiente, la unidad de compras públicas que así mismo debería ser una Dirección, lo que significa un presupuesto adicional al presupuesto institucional. Aspiramos manejar ya, con perfiles, con atribuciones, objetivos, misiones, para en el mes de junio incorporar la estructura orgánica.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES insiste que se cuente con la nueva estructura organizacional porque se esta adjunta la anterior la que se encuentra en vigencia.

EL SEÑOR TÉCNICO CARLOS RUIZ explica que la SENPLADES exige una serie de requerimientos como por ejemplo los indicadores que van a ser monitoreados. A los GADS, se pide para el tema de planificación de cómo esta estructurada la institución, la idea es demostrar que tenemos un nivel relevante en Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO LAVARADO considera que es un trabajo excelente que les va ayudar a ordenar a la ciudad y a las parroquias también priorizando los recursos planificadamente y ratifica la felicitación por el buen trabajo en beneficio de todos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita a la comisión y luego de haber revisado el documento, señala estar cuadrado con el presupuesto que es muy importante para tener en claro. Se ha considerado a las juntas parroquiales y se ve que se ha trabajado tanto para el sector urbano como para el sector rural.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ se suma a las felicitaciones ya que es un trabajo donde se reflejará el trabajo de los señores concejales. Es un trabajo que servirá a las parroquias el mismo que será plasmado haciéndolo una realidad. Ahuano y Chonta Punta son parroquias muy apartadas y olvidadas y sé que mediante todo el trámite van a ser beneficiadas, por ende toda el área rural y todo el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS felicita a los técnicos Carlos Ruiz y Fernando Herrera y resalta el trabajo que han venido haciendo, ya que es un esfuerzo que se ha hecho para hacer el ordenamiento territorial. Es un documento que no se va a quedar en papeles o letras, hoy tenemos que sumarnos con todos los funcionarios del Gobierno Municipal, aplicar el proyecto porque en esta administración queremos dejar plasmado en la ciudadanía. Un Tena nuevo si es posible y ese es el proyecto en que ahora estamos focalizados.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que para poder cumplir con el cronograma de las fechas, propone se declare la resolución con carácter de urgente.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen como competencias exclusivas entre otras, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada, con las distintas instancias territoriales, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, según los artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que la planificación del desarrollo con visión de largo plazo y el ordenamiento territorial, desarrollados de formas estratégica y democrática deben propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes niveles del territorio.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, en su artículo 467, que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanza municipal, serán actualizados periódicamente y obligatoriamente al inicio de cada gestión, que son referentes obligatorios para la elaboración de planes, programas y proyectos entre otros, serán evaluados y se informará periódicamente de sus avances.

Que, según lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 28 y 29, respecto de la conformación y funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éste Consejo se encuentra conformado y en funciones, de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA REFORMATIVA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL CANTÓN TENA.

Que, mediante los artículos 41, 42 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos



autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, con el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ha cumplido a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, con los procedimientos técnicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena y dentro de los plazos establecidos en la Resolución 003-2014 CNP publicada en el Registro Oficial N° 261 del 5 de junio de 2014.

Que, el Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, con fechas 04 y 05 de noviembre del 2014, validó el Diagnóstico, con fecha 10 de enero del 2015, se validó la Propuesta y Modelo Territorial del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena, conforme lo establecido por la Ley.

Que, se han desarrollado los procesos de socialización del diagnóstico, propuesta y modelo de gestión con participación ciudadana, recopilando, sistematizando e incluyendo las observaciones y sugerencias efectuadas por los diferentes espacios participativos, y se ha cumplido con lo establecido el artículo 57, literal e) y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 203, de la Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2015, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis se emita un informe, relacionado al memorando No. 065 STPC, del 02 de marzo de 2015, suscrito por el sociólogo Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se anexa el documento de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena;

Que, mediante memorando 073 STPC-GADMT, del 06 de marzo de 2015, presentado por el sociólogo Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, señala: "En alcance al memorando No. 065 STPC, del 02 de marzo de 2015 relacionado con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, y los anexos correspondientes según lo siguiente:



- Borrador del Proyecto de Ordenanza que aprueba la reforma y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.
- Memorias de las reuniones de Socialización y Validación del proceso de Actualización del PDOT.
- Registro de Participantes de las reuniones de Socialización y Validación del proceso de Actualización del PDOT.

• Resolución Favorable de la actualización del PDOT, mediante Acta de Sesión 003-CCP-2015, del 24 de febrero del 2015. Siendo estos elementos los que abalzan el cumplimiento de los procedimientos y directrices establecidos por la SENPLADES para el proceso de elaboración de la actualización del PDOT”.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la participación de los Vocales de la Comisión, señoras y señores concejales, Directores departamentales, miembros del Consejo Cantonal de Planificación Participativa del cantón Tena, Presidentes y vocales de los GADs Parroquiales, presidentes, presidentas y directivos de barrios, asociaciones, gremios, colegios de Profesionales, organizaciones Productivas, clubs deportivos, organizaciones sociales, consejos consultivos, cooperativas de transporte, representantes de universidades, federaciones de pueblos y nacionalidades, operadores de turismo, autoridades zonales, directores distritales, delegados de gerentes de las instituciones públicas de Napo, han venido sesionando y tratando la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

Que, el Consejo Cantonal de Planificación, mediante Acta de la Sesión No. 003-CCP-2015, del 24 de febrero de 2015, suscrita por sus integrantes: Prof. Kléver Ron, Alcalde y Presidente; Arq. Gonzalo Baquero, Miembro; Dr. Fabián Silva, Miembro; Ing. Kelly Muñoz, Miembro; Ing. Carlos Ruíz, Miembro; Sr. Oswaldo Frías, Miembro; Sr. Gerardo Lugo, Miembro; Sra. Alejandrina Aucay, Miembro; Sr. Fernando Herrera Vallejo, Secretario del Consejo de Planificación; Sr. Edison Urgilés, Representante de las Juntas Parroquiales; resuelve aprobar la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena, y emitir la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el Órgano Legislativo correspondiente



de conformidad a lo establecido en el artículo 300 del COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Tena, acorde al informe 005-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con los anexos a la presente acta.
2. Remítase la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Tena, aprobada en primera instancia a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

15

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita al señor Alcalde le siga apoyando en la socialización de los barrios con los técnicos para poder cumplir con la agenda legislativa. Manifiesta además que ha sido duro trabajar con los barrios, porque a veces hay problemas por no tener obras en los barrios. Han solicitado para que se ponga el nombre de los barrios y se les entregue un croquis con las delimitaciones. Anteriormente el Alcalde en el período anterior salía solo y decía, este barrio queda con este nombre. Pero no se tenía ningún documento, esos han sido los problemas del período anterior porque llegaba el Alcalde sin los técnicos, sin los concejales. Esta vez se esta trabajando diferente, porque hay comunicación y se nos tiene al tanto del trabajo que se esta realizando.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ al formar parte de la comisión de participación agradece de la compañía de los señores técnicos porque explican los límites de cada uno de los barrios y quedan satisfechos. En cuanto al perifoneo que se lo haga mas despacio, mas detenido y con mayor claridad. En otro asunto, en Huama Hurco cuando estuvimos por ahí, se nos pidió el mejoramiento de la vía al cementerio por lo que se encuentra deteriorada.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES se refiere a las sesiones de Concejo, que regula el reglamento. Ha pedido de los barrios y en Bella Vista Baja solicitan que las sesiones se las haga en las parroquias, en las comunidades, para seguir planificando el presupuesto 2016, que no sea en Octubre para recién ver lo que necesitan los barrios. Entiende que algunos concejales están con ese mismo sentir, para que se comience a programar las sesiones de Concejo de forma itinerante en cada parroquia, barrio o sector que se necesite.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que sobre el Decreto Ejecutivo de la disminución de los sueldos de los Alcaldes y la categorización de los Municipios. En la reunión del COMAGA hubo discusiones que prácticamente constituía una humillación para la Amazonía, tratando de confortar a que algún Municipio a lo mejor está por encima de otro. Ventajosamente se concluyó de provocar una sola resolución para que ésta sea trasladada a la AME Nacional y que ellos puedan hacerlo llegar al ministerio de lo Laboral igualmente al Ministerio de la Política. Se propone la categoría A y la categoría B y para los Alcaldes a nivel nacional un solo porcentaje.

16

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

Sin comunicaciones para tratamiento.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 17h10 del martes 10 de marzo del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL

